



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 29/11



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **29 de julio de 2011**, por el que se aprueba la adjudicación del acuerdo marco para el **suministro de material vegetal para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 29/11)**, según el siguiente detalle:

“Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **suministro de material vegetal** para el Ayuntamiento de Fuengirola (dos lotes), mediante acuerdo marco (Expte. 29/11), por procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2011 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, que fue publicado el día 12 de mayo en dicho diario, y el 13 de mayo en el Boletín Oficial del Estado. Y que el pliego de condiciones fue publicado en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones hasta el día 17 de junio de 2011.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de julio de 2011 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de los lotes del referido suministro a la entidad **‘Viveros Guzmán, S.L.’**, con CIF B-29745411, según el siguiente detalle:

- Porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios previstos en los lotes de las prescripciones técnicas (anexo I):
 - Lote nº 1: 10% (diez).
 - Lote nº 2: 3% (tres).
- Plazo de entrega: 6 horas.
- Duración del contrato: Un año, prorrogable por un año más.

Visto que mediante Resolución nº 6511/2011, de fecha 15 de julio de 2011, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera las correspondientes garantías definitivas.

Visto que con fecha 26 de julio de 2011, el licitador **‘Viveros Guzmán, S.L.’**, presentó los documentos acreditativos exigidos, así como las cartas de pago por importe de SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (7.870,37 €) y MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.388,89 €), correspondientes a las garantías definitivas de los lotes nº 1 y 2 del suministro, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-343/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 29/11



www.fuengirola.org

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que se declara no admitida la oferta presentada por la entidad 'Aljardín Ingenieros, S.L.', por no aportar la documentación requerida por la Mesa de Contratación reunida el día 23 de junio de 2011.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Viveros Guzmán, S.L.**' el acuerdo marco para los dos lotes del **suministro de material vegetal para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 29/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios previstos en los lotes de las prescripciones técnicas (anexo I):
 - Lote nº 1: 10% (diez).
 - Lote nº 2: 3% (tres).
- Plazo de entrega: 6 horas.
- Duración del contrato: Un año, prorrogable por un año más.

Dicha adjudicación se motiva al ser entidad la única de las dos entidades presentadas, cuya oferta ha sido admitida por la Mesa de Contratación, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad '**Viveros Guzmán, S.L.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en el Boletín Oficial del Estado y en el D.O.U.E.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.
En Fuengirola, a 1 de agosto de 2011

El Secretario General

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy

